



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 3051

Rosado, "CUNA DE LA BANDERA", 30 de diciembre del 2003.-

VISTO:

Que la Ordenanza n° 4513 del año 1988 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria la misión, funciones y organigrama de las áreas funcionales dependientes de la Secretaría de Hacienda y Economía;

Que resulta imprescindible desarrollar un nuevo concepto de Estado Municipal, haciéndolo más moderno, ágil y eficiente, ampliando su capacidad de gestión a fin de dar respuestas a las crecientes y complejas demandas que recaen sobre el Municipio;

Que bajo esta concepción resulta necesario realizar un proceso de reingeniería de las áreas dependientes de la Subsecretaría de Economía;

Que el Municipio se financia en gran medida con recursos tributarios; siendo el 50% de los mismos propios, lo cual implica el esfuerzo de muchas áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Economía y obliga a profundizar la eficiencia de la Administración Tributaria;

Que en este marco se considera conveniente la organización de la Administración Tributaria por funciones, identificándose distintas áreas de responsabilidad, a saber: un área a cargo de la gestión de los recursos, un área jurídica especializada y un área a cargo de formulación de la estrategia fiscal;

CONSIDERANDO:

Que para alcanzar dicha meta se debe propender a la modernización de estructuras e incorporación de nuevas tecnologías descentralizando funciones a fin de lograr una administración más cercana a la gente y abierta a la participación ciudadana, priorizando el cumplimiento de principios de eficiencia, eficacia, transparencia y equidad en la satisfacción de las demandas comunitarias;

Que en este contexto resulta fundamental dotar al Estado de herramientas de gestión que garanticen una satisfacción eficaz y eficiente de las demandas comunitarias y exaltar el vínculo preexistente entre Estado y ciudadanía como necesario mecanismo de contralor del accionar público;

Que es necesario que la Administración Pública se transforme en un servicio que se brinde a los integrantes del Municipio, exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, promoviendo el pago voluntario de las mismas por parte de los contribuyentes, acompañado de una atención cordial, mediante procedimientos simples y ágiles que eviten conflictos;

Siendo procedente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- REFORMULESE a partir del 1° de Enero de 2004 la estructura organizativa de la *Subsecretaría de Economía*, la que estará constituida por la reagrupación de áreas funcionales ya

existentes en la misma, quedando integrada por las siguientes *Direcciones Generales: Estrategia Fiscal; Legal Tributaria; Gestión de Recursos; y Topografía y Catastro.*

Artículo 2º.- CREASE la ***Dirección General Estrategia Fiscal***, en reemplazo de la actual ***Dirección General de Planeamiento, Selección y Control de Fiscalizaciones.***

Artículo 3º.- CREASE la ***Dirección General Gestión de Recursos.***

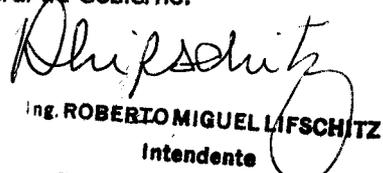
Artículo 4º.- CREASE la ***Dirección General Legal Tributaria.***

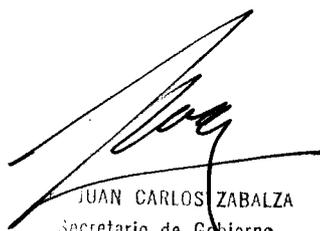
Artículo 5º.- CONSÉRVESE la actual estructura y funciones de la ***Dirección General de Topografía v Catastro.***

Artículo 6º.- Insértese, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.


C. P. N. CARLOS H. FERNANDEZ
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario


JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario